

## MENORES DE EDAD

### Mega Travel

Trámite de salida del País a menores de edad que vayan a salir de El Salvador con una persona distinta a sus padres deberán tener un permiso de salida debidamente diligenciado por los progenitores y notariado. En caso de que el menor vaya a salir del país solo con uno de los padres es necesario que el otro diligencie el respectivo permiso. Por ningún motivo se autorizará la salida de un menor con un formato de permiso de salida con tachones o enmendaduras.

La persona que viaje con el menor deberá llevar pasaporte vigente, además del permiso original en físico, debidamente diligenciado y notariado, y un código QR que se envía al correo electrónico, se puede presentar en el teléfono o impreso. Verifique la vigencia del pasaporte del menor y la del visado del país a visitar (si se requiere).

Para garantizar que el permiso de salida tenga toda la información requerida se recomienda ingresar a la página de Migración de El Salvador a través del siguiente enlace <https://www.migracion.gob.sv/servicios/salida>

En línea se encuentran los formatos de acta notarial para autorización de salida de menores según su necesidad: <https://www.migracion.gob.sv/servicios/formato-autorizacion-salida-anna/>

Para hacer su propio formato de permiso tenga en cuenta que este debe tener como mínimo la siguiente información:

- Ciudad y fecha: Es la fecha de diligenciamiento del permiso.
- Autorizo la salida de El Salvador de mi menor hijo(a): Nombre(s) y apellido(s) del niño, niña o adolescente que viaja.
- Número de identificación del menor: Conforme a los datos del pasaporte o documento de identidad, vigente y válido, bien sea el Registro Civil o Carné de Minoridad.
- País de destino final del menor: Debe escribir el nombre de la ciudad en el exterior a la que viaja el niño, niña o adolescente.
- Propósito de viaje: Especificar cuál es la intención del viaje del niño, niña o adolescente.
- Fecha de salida: Corresponde a la fecha en que el menor está autorizado para salir de El Salvador.
- Fecha de regreso o entrada al país del menor: Corresponde a la fecha en que el menor regresa al territorio salvadoreño.

- Nombre, apellido y documento de Identificación de quien sale con el menor: Debe escribir el número del documento de identificación vigente y válido, y como información adicional, en este espacio puede apuntar el parentesco de la persona que lo acompaña.
- Otorgante: Es indispensable que escriba nombres y apellidos completos, así como el número de documento de identificación vigente y válido, firma y huella del padre o madre que autoriza la salida del país.
- Firma Autorizada: Este campo será diligenciado exclusivamente al momento de salir del país, en el punto de atención de emigración por la persona que viaja con el niño, niña o adolescentes.

El Formato de Autorización Permiso de Salida del País Para Menores de Edad, debe ir debidamente autenticado ante un notario público. Si el padre o madre que otorga el permiso se encuentra fuera del país debe estar diligenciado en idioma español o utilizando uno de los formatos sugeridos que se encuentran en la página web, autenticado ante el consulado salvadoreño más cercano y si fue otorgado ante notario público extranjero, debe ser apostillado en el país emisor; siempre debe ser en original.

Estos permisos también pueden ser otorgados mediante escritura pública ante un notario en El Salvador o del extranjero, o ante Consulado de El Salvador en el exterior. No obstante, se requiere presentar cada vez que el niño, niña o adolescente salga del país, una constancia de vigencia que no supere treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha del viaje, donde se indique que el instrumento y su contenido no han sido revocados por los otorgantes. Esta constancia debe ser expedida por la misma notaría o consulado que expidió la escritura pública.

Cuando el permiso se tramita, se debe hacer de acuerdo al marco legal de Ley Crecer Juntos y Ley Especial de Migración y Extranjería de El Salvador.